



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-00714 00**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a las demandadas **HILDA MARY PINEDA REY y REINA MARIA MURILLO PINEDA** (*Archivo #06*)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de las citadas demandadas, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

Para tal efecto, **por secretaría** proceda a incluir la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 115 de 12 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b5d55e6c7d7f0a59de8ee1d5a1eda58453cde1873d06738cf7c93e7f3a962b**

Documento generado en 08/09/2022 11:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>